JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: ACCIÓN POPULAR.
ACCIONANTE: IVAN CASTRO MAYA.
ACCIONADO: INSTITUTO RADIOLOGIACO DEL CESAR.
RADICADO: 20001-31-03-003-2009-00324-00.
FECHA: 16 DE FEBRERO DE 2023

Revisado el expediente se observa en auto del 30 de octubre del 2017, requerimiento al actor para que notifique a los miembros de la comunidad la presente acción popular, que al examinar el plenario no se evidencio el cumplimiento de la mencionada carga.

Por lo anterior, es un deber notificar de la presenta acción popular a lo miembros de la comunidad, si bien es un deber *prima face* del accionante, en vista que el mismo no ha cumplido con lo ordenado y de acuerdo a lo reglado por la sentencia STC322-2019 la H. Corte Suprema de Justicia puntualizo que es inaplicable la terminación anormal de la acciones populares, en vista de esto y para continuar el tramite procesal pertinente, se ordenara que se publique en la pagina web de la Rama Judicial el auto admisorio de calenda 27 de octubre del 2009 a fin de poner en conocimiento de la comunidad o de los interesados la presente acción popular.

Por lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR,

RESUELVE

PRIMERO: Publicar en la página web de la Rama Judicial del micrositio del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar, el auto admisorio de calenda 27 de octubre del 2009, por el termino de diez (10) días, a fin de poner en conocimiento de la comunidad o de los interesados la presente acción popular.

SEGUNDO: Cumplidas las anteriores ordenes, devuélvase el expediente al despacho para continuar con el trámite de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Juez,

MARINA ACOSTA ARIAS

MAFER

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

En estado No.004 Hoy 17 DE FEBRERO DE 2023 se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.

ANA MARIA CHACIN LURAN
Secretaria